

# Normas ICONTEC para construcción de textos jurídicos<sup>1</sup>

## Introducción

La Norma Técnica Colombia, conocida regularmente como Norma ICONTEC, desarrollada por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación, con la cual se consideran los requisitos para la presentación, estilo, edición, citación, referenciación, presentación de gráficas, etc., de un trabajo escrito. Utilizada para la presentación de tesis, trabajos de grado, trabajos de investigación, ensayos, monografías, informes científicos, entre otros, se encuentra compilada en las siguientes disposiciones: para la presentación de trabajos (6a actualización, NTC 1486), referencias bibliográficas, contenido, forma y estructura (NTC 5613) y referencias documentales para fuentes de información electrónicas (NTC 4490).

## Redacción

Para lograr un buen estilo se recomienda respetar rigurosamente la sintaxis (orden de las palabras en una oración), la ortografía y las reglas gramaticales pertinentes. Para esto, el escrito se debe redactar en forma impersonal, es decir, en tercera persona del singular, por ejemplo: se hace, se definió, se contrastó, etc. Para resaltar frases o palabras se puede hacer uso de la letra cursiva preferentemente. *Los términos en otras lenguas se escriben en cursiva.*

## Márgenes de la portada

- Superior: 3 cm
- Inferior: 3 cm
- Izquierda: 3 cm (para encuadernación debe ser 4 cm)
- Derecha: 2 cm

## Tipo de letra para la portada

- Arial tamaño 11 (portada y citas largas) y 12 (el resto del documento).

## Tamaño hoja

Carta

## Interlineado

- Sencillo en el contenido del trabajo.

## Títulos y subtítulos

Deben ir en mayúscula solo la primera y en negrilla. Títulos principales centrados, subtítulos alineados a la izquierda.

---

<sup>1</sup> Formato adecuado y modificado por el prof. Carlos Mario Dávila para sus estudiantes de Derecho.

## Citas y referencias bibliográficas<sup>2</sup>

- En el cuerpo del texto se hace en pie de página así:

<sup>1</sup>Reyes, Alfonso. *La experiencia literaria*. México D.F.: Fondo de cultura económica, 1983, p. 116.

- Si se repite la cita en el mismo documento, se pone así:

<sup>2</sup>Reyes. ob. cit ., p. 124.

- Si en la nota al pie de página siguiente se cita el mismo texto con la misma página, se pone de la siguiente manera:

<sup>3</sup>*Ibid.*

- Si en la nota al pie de página siguiente se cita el mismo texto con *diferente* página, se pone de la siguiente manera:

- 

<sup>4</sup>*Ibid.*, p. 200.

- En la bibliografía:

Reyes, Alfonso. *La experiencia literaria*. México D.F.: Fondo de cultura económica, 1983.

## Cita de un artículo

Clifford, Stephanie. La nueva ciencia de la contratación. En: *Gestión*, abril-mayo, 2007, vol. 10, no. 2, pp. 80-85.

## Tipos de citas dentro del texto

1. Cita directa breve: se considera cita directa breve la que ocupa desde una palabra hasta seis renglones, se resalta entre comillas lleva un número al final de estas, que identifica la fuente bibliográfica de donde fue tomado o extraído dicho término o frase. La cita debe aparecer en la misma página donde se menciona
2. Cita directa extensa: cuando la cita tiene más de seis renglones, se presenta con una sangría en ambos extremos de cuatro o cinco espacios y con un interlineado sencillo, el tamaño de fuente debe ser de un punto menos que el texto corriente, no lleva comillas y el número consecutivo se escribe al final.

---

<sup>2</sup> La diferencia entre la lista de referencias y la bibliografía es que en las referencias, el autor escoge e incluye solo aquellas fuentes que utilizó en su trabajo.

## **Normatividad**

Congreso de la República. *Ley 100 de 1993*. Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.  
[http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0100\\_1993.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0100_1993.html)

## **Jurisprudencia**

Corte constitucional. *T-001 de 2022*. Fredy Hernán González Celis en c. del Tribunal contencioso administrativo de Cundinamarca y Consejo de Estado, Sección Primera.  
<https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/2022/T-001-22.htm>

Corte constitucional. *C-300 de 2021*. *Demanda de inconstitucionalidad contra el inciso 3 del artículo 10 de la Ley 1930 de 2018, “por medio de la cual se dictan disposiciones para la gestión integral de los páramos en Colombia”*.  
<https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/2021/C-300-21.htm>

\*\*\*Todos los autores citados en el cuerpo de un texto o trabajo deben coincidir con la lista de referencias del final, nunca debe referenciarse un autor que no haya sido citado en el texto y viceversa.